



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°029-2023-GAF/MDC

Carabayllo, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N°190-2023-SGT-GAF/MDC, suscrito por el responsable de Subgerencia de Tesorería proponiendo al Titular y Suplente del Fondo de Caja Chica; el Informe N°98-2023-SP/GPPCI/MDC, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Siendo que las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión, así como la ley en comento;

Que, de acuerdo los numerales 10.1 y 10.2 artículo 10° del decreto legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala El Sistema Nacional de Tesorería, cuya rectoría la ejerce la Dirección General del Tesoro Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero.", "El Sistema Nacional de Tesorería tiene por finalidad la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público y los riesgos fiscales del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Endeudamiento Público";

La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a características, no puedan ser debidamente programados, se sujeta a las normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15.

Que, con la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;





Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se aprueba la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC denominada "NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO", donde establece en su numeral 8.1 sobre la apertura y habilitación del Fondo de Caja Chica y designación del responsable Titular y Suplente;

Que, mediante el INFORME N°0072-2023-SGT-GAF/MDC del 08 de febrero del 2023, la Subgerencia de Tesorería informa propone a Don AURELIO FERNÁNDEZ GILIO con DNI N°06830337 como responsable titular de la administración del fondo de Caja Chica y con régimen laboral al Decreto Legislativo N°276; a Don EFRAIN ATUNCAR ARTEAGA con DNI N°06818180 como Suplente de la administración del fondo de caja chica con régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

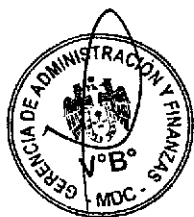
Que, mediante el INFORME N°51-2023-SP/GPPCI/MDC, de fecha 08 de febrero del 2023, informa que el fondo de caja chica cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/.49,500.00, el mismo que este sujeto a la Disponibilidad Financiera.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°005-2023-GAF/MDC, de fecha 08 de febrero del 2023, en su artículo primero se autoriza la apertura de la caja chica de la municipalidad distrital de Carabayllo, para el ejercicio presupuestal del 2023, por el monto equivalente a 10 UIT (S/49,500.00 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDUM N°177-2023-GAF/MDC, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería la evolución del titular y suplente de la administración del fondo de la caja , y de ser el caso, proponer al nuevo titular y suplente para la administración del fondo antes mencionado, acorde al literal b) del numeral 8.1 de la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC, denominado "NORMAS PARA LA APERTURA , ADMINISTRACIÓN , CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO".

Que, mediante INFORME N°00190-2023-SGT-GAF/MDC, de fecha 23 de marzo del 2023, la Subgerencia de Tesorería, menciona que es pertinente, con la finalidad de prever cumplir con la normatividad aplicable al presente caso; proponer a los nuevos responsables (titular y suplente) según el siguiente detalle:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DNI	RÉGIMEN LABORAL
01	ARRASCO SUAREZ RONAL ALBERTO	TITULAR	43651248	DL 1057- CAS DIRECTIVO
02	CRUZ YCHO JAVIER MAGLORIO	SUPLENTE	41243611	DL 1057- CAS DIRECTIVO





Que, mediante el INFORME N°627-2023-GAF/MDC, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento y atención a la Gerencia Municipal sobre la proporción de la Subgerencia de Tesorería del titular y suplente de la caja chica, en cumplimiento del numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°025-2023-GM/MDC.

Asimismo, que mediante INFORME N°628-2023-GAF/MDC, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el fondo de caja chica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, con atención a la Subgerencia de Presupuesto.

Que, mediante INFORME N°098-2023-SP/GPPCI/MDC, de fecha 27 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto, informe que se el fondo de caja chica cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTAE RECAUDADOS, RUBRO 09-RECURSOS DIRECTAMETNE RECAUDADOS, META 30 por el monto total de S/49.500.00 (Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles)

Que, mediante MEMORANDUM N°492-2023-GAF/MDC, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería la evolución del titular y suplente de la administración del fondo de la caja, y de ser el caso, proponer al nuevo titular y suplente para la administración del fondo antes mencionado, acorde al literal b) del numeral 8.1 de la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC, denominado "NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO".

Que, mediante el INFORME N°0608-2023-SGT-GAF/MDC de fecha 14 de agosto del 2023, la Subgerencia de Tesorería informa propone a Don AGIP CABREJOS JOSE ARMANDO con DNI N° 71422288 como responsable titular de la administración del fondo de Caja Chica y con régimen laboral Decreto Legislativo N°1057 CAS DIRECTIVO; a Don CHAUPE LOZANO OSCAR con DNI N°80613279 como Suplente de la administración del fondo de caja chica régimen laboral Decreto Legislativo N°1057 CAS DIRECTIVO.

Que, mediante el INFORME N°1576-2023-GAF/MDC, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento y atención a la Gerencia Municipal sobre la proporción de la Subgerencia de Tesorería del titular y suplente de la caja chica, en cumplimiento del numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N°001-2023-GPPCI-MDC, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°025-2023-GM/MDC.

Asimismo, que mediante INFORME N°1577-2023-GAF/MDC, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el fondo de caja chica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, con atención a la Subgerencia de Presupuesto.

Que, mediante INFORME N°0248A-2023-SP/GPPCI/MDC, de fecha 15 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto, informe que se el fondo de caja chica cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTAE RECAUDADOS, RUBRO 09-RECURSOS DIRECTAMETNE RECAUDADOS, META 30 por el monto total de S/49.500.00 (Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles)





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°015-2023-GAF/MDC, de fecha 08 de febrero del 2023, que se autorizó la apertura de la caja chica de la municipalidad distrital de Carabayllo, la designación de los miembros titular y suplente, asimismo **REALIZAR LA LIQUIDACIÓN** del Fondo de Caja Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 2023, POR EL MONTO EQUIVALENTE A 10 UIT (S/49,500.00 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el monto máximo a ser atendido con cargo a este fondo no debe exceder del 20% de la UIT (S/ 990.00 Novecientos Noventa 00/100 soles), y de hasta 90% de la UIT (S/ 4,455.00 Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), excepcionalmente, por situaciones fortuitas y de extrema urgencia para la atención de un servicio y/o compra de un bien.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR al miembro titular y suplente la administración del Fondo de la Caja chica a los siguientes servidores:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DNI	REGIMEN LABORAL
01	AGIP CABREJOS JOSE ARMANDO	TITULAR	71422288	D.L. 1057- CAS DIRECTIVO
02	CHAPE LOZANO OSCAR	SUPLENTE	80613279	D.L. 1057- CAS DIRECTIVO

ARTICULO QUINTO ESTABLECER que la fuente de financiamiento por RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS